

ORDENANZA N° 146 /2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el Sr. Franco Andrés Rossetto, D.N.I. 38.110.455, CUIT/L 24-38110455-5, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Leopoldo Lugones N°575 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como “CEDENTE/BENEFICIARIO”. La cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “LOTE DE TERRENO con todo lo edificado, plantado y demás mejoras que contiene, ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, consta de 10m. de frente al Sud-Este sobre calle Dieciséis, hoy general Paz contados hacia el Sud-Oeste desde los 10m. del extremo Nor-Este de la Propiedad del vendedor, por veintiocho metros cincuenta centímetros de fondo, linda: al Sud-Este con calle 16, hoy General Paz; al Nor-Este con más terreno que se reserva el vendedor; al Nor-Oeste con de Camilo Ruffinatti, después Veraeghe, hoy Palmero; y al Sud-Oeste con terreno destinado a la prolongación de la calle Ricardo Gutiérrez. Todo lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS

CUADRADOS. Propiedad Número 3006-0651651-1, Nomenclatura Catastral: Loc: 36 – C02 – S01 – Mza. 006 – Parc. 012”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00418, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al mismo, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 19/09/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

